Registradores DE ESPAÑA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POLA DE SIERO

C/Rebollar 4, bajo 33510 Pola deSiero(Asturias)
Tel. 985 720579 Fax 985724476
e-mail: poladesiero@registrodelapropiedad.org

CERTIFICACIÓN EXPRESIVA ARTº 19 BIS LEY HIPOTECARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 18 de la Ley Hipotecaria, se ha realizado la calificación del precedente documento, ***MANDAMIENTO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN*** expedido por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE SIERO el día doce de mayo de dos mil veinticinco, procedimiento Nº 6/2025, que se presentó el trece de mayo de dos mil veinticinco, con el asiento 2083 del Diario 2025, tras examinar los antecedentes del Registro, y comprobada la autenticidad de los documentos electrónicos incorporados al mismo mediante consulta de su C.S.V., ***conforme a lo establecido en el artículo 688 L.E.C., se ha EXPEDIDO la CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS solicitada, haciéndose constar la expedición de la misma por nota al margen de la inscripción/anotación del derecho objeto de ejecución, inscrito sobre la/s siguiente/s finca/s:***

- Finca Registral **105282** del término municipal de **Siero**, con **Código Registral Único: 33016001090016**

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen los efectos derivados de la publicidad registral, conforme a la Ley Hipotecaria.-

SIN INCIDENCIAS DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POLA DE SIERO
Honorarios devengados por el precedente documento:

BASE: Declarado -N° 2-2° inciso 2° D.AD 3° Ley 8/1989

HONORARIOS	N°ARANCEL	N°MINUTA
66,89 €	1/3/4/	**3245 / 2025**

La/s factura/s con C.S.V.: 23301699EF232A9D23614A48886AA504CBAAFF22 puede ser verificada y descargada a través del Servicio Web de Verificación de la Sede Electrónica del Colegio de Registradores: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En

todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ENRIQUE ESPAÑOL BATALLA registrador del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POLA DE SIERO el día treinta de mayo de dos mil veinticinco.

(*)C.S.V: 23301699C3DDE65BF79C49868B252CD62FA60595

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: Este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano y organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Art. 30.5 de la Ley 11//2007 y 45b del R.D. 1671/09).

DON ENRIQUE MANUEL ESPAÑOL BATALLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE POLA DE SIERO, PRINCIPADO DE ASTURIAS.-

CERTIFICO: Que vista la precedente solicitud telemática de expedición de certificación -artº 688 L.E.C.- para el procedimiento Ejecución Hipotecaria Nº 6/2025 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Siero y dados sus términos, he procedido al examen de los Libros de este Registro y de ellos resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la **Finca Nº: 105282** con **Código Registral Único: 33016001090016** es como sigue:

URBANA. NUMERO SETENTA Y CINCO. PORTAL CUATRO. PLANTA TERCERA. Vivienda en planta tercera, señalada en el proyecto técnico como letra y tipo "Q", con acceso por el portal 4 del proyecto, de un edificio situado en la parcela 11 del Plan Especial Siero Residencial de esta villa de Pola de Siero. Está distribuida en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie útil de sesenta metros y veintiocho decímetros cuadrados -60,28 m2- y total construida de ochenta y dos metros y diecinueve decímetros cuadrados -82,19 m2-, todo ello aproximadamente. Linda tomando como frente el lindero Norte del edificio: frente, con viviendas tipos P y O de esta misma planta y portal y zona de acceso a viviendas; derecha desde dicho frente, con zona de acceso a viviendas y vivienda tipo P de esta misma planta y portal; e izquierda y fondo, con resto del solar sin edificar. Tiene como anejo inseparable una sesenta y tres ava parte del local situado en las plantas de sótano, destinado a garajes y trasteros vinculados a las viviendas, que le concede derecho al uso y disfrute exclusivo de: A) La plaza de garaje número 69, sita en la planta de sótano 2, que tiene una superficie útil total incluidas zonas de acceso y maniobra de veintinueve metros y seis decímetros cuadrados -29,06 m2-, aproximadamente; y que linda: Por su frente entrando, con zona de acceso y rodadura; derecha entrando, con plaza de garaje número 68; izquierda, con plaza de garaje número 70; y fondo, con plaza de garaje número 55, y; B) El cuarto trastero número 47, sito en la planta de sótano 2, que ocupa una superficie útil de siete metros y veinte decímetros cuadrados -7,20 m2-, aproximadamente, y que linda, al frente según se entra, con zona de acceso y rodadura; derecha, con plaza de garaje número 70; izquierda, con trastero número 48; y fondo, con plaza de garaje número 53. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del UN ENTERO CUARENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO -1,45%-. Y en los gastos comunes de su portal, escalera y ascensor del CINCO ENTEROS SESENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO -5,68%-.

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro.

SEGUNDO:Que la descrita finca aparece ***inscrita, en Pleno Dominio y POR MITAD Y PROINDIVISO, a favor de DOÑA ANA NAVARRO GARRIGUES,*** con N.I.F.:20.433.020G, ***y DON MANUEL PALACIOS FONSECA,*** con N.I.F.:76.959.279-Z, ambos con carácter privativo,

por título de compraventa, en virtud de escritura otorgada el día cuatro de Agosto de dos mil nueve ante el Notario de Siero don Andrés Santiago Guervós, que causó la inscripción **3ª** de fecha veintiuno de Octubre de dos mil nueve.

TERCERO: **CARGAS:** La descrita finca se halla gravada:

Sujeta, por razón de procedencia, con el derecho de reversión a que se refiere el artº 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa, y con la afección derivada del Régimen de Protección Oficial Autonómica, expediente 33-3-002/07.

DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: en los términos que resulta de la inscrip. 3ª de fecha 21 de octubre de 2009..

Una hipoteca a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, en cuanto al **100%** de este derecho de hipoteca, para responder de: ochenta y cinco mil doscientos noventa y cinco euros de principal, siete mil cuatrocientos sesenta y tres euros con treinta y un céntimos de intereses ordinarios, veintitrés mil veintinueve euros con sesenta y cinco céntimos de intereses de demora, cinco mil trescientos treinta euros con noventa y cuatro céntimos para costas y gastos . Se tasa a efectos de subasta en ciento veintiun mil ciento dieciocho euros con noventa céntimos . El plazo de la hipoteca es de 25 años . Fecha Vencimiento Hipoteca: el día treinta y uno de diciembre de dos mil treinta y cuatro. Formalizada en escritura pública el día diez de junio de dos mil nueve ante el/la Notario/a de Siero Don Tomas Agustin Martinez Fernandez , protocolo 1021/2009 , inscripción 2ª. Inscrita en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de fecha diez de julio de dos mil nueve.***A cuyo margen se hace constar la expedición de esta certificación.***

Anotación de embargo letra **A , prorrogada por la anotación letra B** de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,** en reclamación de: la cantidad global de tres mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos , decretada por el/la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Seis de Oviedo de la Tesorería General de la Segridad Social, expediente administrativo de apremio Nº33061600248169. Anotada el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete. Expedida certificación de dominio y cargas para el procedimiento de referencia el mismo día que se anotó el embargo. Esta anotación grava el pleno dominio de una mitad indivisa perteneciente a don Manuel Palacios Fonseca.

Anotación de embargo letra **C** a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,** en reclamación de: la cantidad global de mil trescientos veinte euros , decretada por el/la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Seis de Oviedo de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio Nº33061600248169. Anotada el día

quince de febrero de dos mil veintidós. Expedida certificación de dominio y cargas para el procedimiento de referencia el mismo día que se anotó el embargo. Esta anotación grava el pleno dominio de una mitad indivisa perteneciente a don Manuel Palacios Fonseca.

Anotación de embargo letra **D** a favor de **COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,** en reclamación de: dos mil ochocientos noventa y dos euros con noventa y cuatro céntimos de principal, novecientos setenta y ocho euros con ocho céntimos de intereses y costas, la cantidad global de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos , decretada por el/la Área de Recaudación de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, Diligenia nº2019EXP33039855203254503. Anotada el día veinticinco de abril de dos mil veinticinco.Expedida certificación de dominio y cargas para el procedimiento de refrencia el mismo día que se anotó el embargo. Esta anotación grava el pleno dominio de una mitad indivisa perteneciente a don Manuel Palacios Fonseca.

CUARTO: ***Que la hipoteca de la inscripción 2ª modificada por la inscripción 3ª a favor de*** **BANCO DE SABADELL, S.A,** ***se halla subsistente y sin cancelar.***

QUINTO: Que no existe presentado en el Libro de Diario y pendiente de despacho ningún documento referente a la finca de que se certifica.

SEXTO: Que se practican las comunicaciones a que se refiere el artículo 689 LEC al existir titulares de derechos posteriores al que se ejecuta.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.
CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN
La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ENRIQUE ESPAÑOL BATALLA registrador del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POLA DE SIERO el día treinta de mayo de dos mil veinticinco.

(*)C.S.V: 23301699B61CF019BDA646EA98FE122B10183AFE

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: Este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano y organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Art. 30.5 de la Ley 11//2007 y 45b del R.D. 1671/09).